



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE Junio DE 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 03 de Junio de 2009

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 25 de Mayo de 2009, por unanimidad.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN -- 185/233/08.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SERVICIO RELATIVO A LA CAMPAÑA DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y PEDANÍAS.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio relativo a la "Campaña de Desinfección, Desinsectación, Desratización y Control de aves en el municipio de Orihuela y Pedanías" a la mercantil "LOKÍMICA, S.A." con C.I.F. nº A-03.063.963, por importe total de 52.647,64 € I.V.A. incluido (anuales duración del contrato dos años) (45.385,90 € más 7.261,74 € de I.V.A.).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil LOKÍMICA, S.A." con C.I.F. nº A-03.063.963 y domicilio en Pla de la Vallonga, C/ 8, n.1 de 03006 Alicante, adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente; y publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante, de la página web www.orihuela.es.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y comuníquese al al Concejal Delegado de Educación, Sanidad, Cooperación y Participación Ciudadana, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 149/2009.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR EL SISTEMA RENTING DE DETERMINADOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.+

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del “Suministro por el Sistema Renting, de determinados Vehículos para el Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela”:

- Cuatro vehículos todo-terreno para las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras en Orihuela Infraestructuras en Orihuela-Costa y Emergencias.
- Un vehículo tipo furgón para Protección Civil.
- Un vehículo tipo turismo para estadística.
- Cuatro vehículos tipo furgón par las Brigadas de Obras, Fontanería, Señalización y Lacero
- Tres vehículos tipo furgón para las Brigadas de Partques y Jardines, Deportes y Orihuela-Costa.

SEGUNDO.- Autorizar en cuantía de 242.460,00 € (209.017,24 € más 33.442,76 € de I.V.A.), el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación de las obras citadas por procedimiento abierto, con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Ingeniero Técnico D^a Alicia de Ramón Penalva, y que regirán el contrato citado mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Órgano de Contratación con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

QUINTO.- Notificar lo acordado a los servicios económicos financieros de la Corporación y a la Concejal Delegada de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 89/81/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES E INSTALACIONES ANEXAS EN ORIHUELA. (Febrero 2009).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A., por importe total de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.709,93 € I.V.A. incluido.)

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor General de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A. con C.I.F. nº A-53.223.764, con domicilio en Plaza Caturla, nº2 de 03300 Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos

QUINTO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Abril 2-2009)

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (760,87€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

SEXTO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Abril 3-2009)

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.733,73 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN 185/173/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "AUXILIARES DE SERVICIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA" (ABRIL 2009).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa EULEN, S.A., por importe total de **SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.315,28 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación, Calidad y Modernización de la Administración, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa EULEN, S.A. con domicilio en Calles los Transportes, nº13 (Polígono Industrial Babel) 03008-Alicante, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- .- CONTRATACIÓN.- 91/162/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA. (ABRIL 2009).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A. por importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.300,78€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presenta acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor General de Fondos, y notificarlo a la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A., con C.I.F. nº A-53.223.764, con domicilio en Plaza de Caturla, nº2 de 03300 Orihuela a los efectos oportunos.

NOVENO.- NGDO.FACTURAS.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.11/08/09 (20090035-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/08/09 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 16.139,31 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMO.- INTERVENCION.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.11/20/09 (20090124-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/20/09 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 9.103,19 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOPRIMERO.- INTERVENCION.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.08/09/09 (20090133-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/09/09 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 2 documentos e importa la cantidad de 3.126,30 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOSEGUNDO.- INTERVENCION.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.08/15/09 (20090221-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/15/09 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 24.324,99 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos

DÉCIMOTERCERO .-INTERVENCION. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.12/08/09 (20090122-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE ORIHUELA COSTA, RESIDENTES EUROPEOS Y PLAYAS.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 12/08/09 de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, que incluye un total de 33 documentos e importa la cantidad de 86.043,35 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOCUARTO -.INTERVENCION.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.12/04/09 (20090070-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE ORIHUELA COSTA, RESIDENTES EUROPEOS Y PLAYAS.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 12/04/09 de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, que incluye un total de 46 documentos e importa la cantidad de 109.334,82 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOQUINTO.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.11/25/09 (20090163-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/25/09 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 9.408,53 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOSEXTO.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.11/12/09 (20090071-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/12/09 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 6 documentos e importa la cantidad de 8.055,04 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DÉCIMOSEPTIMO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA

CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Mayo 1-2009)

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (747,53€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

DÉCIMOCTAVO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 63/05. DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D. PEDRO ALBERTO GARCÍA SAURA, MANTENIENDO LA SANCIÓN IMPUESTA POR ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2008.

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. Pedro Alberto García Saura, manteniendo la sanción impuesta por acuerdo adoptado con fecha 2 de Junio de 2008, cuyo importe asciende a 7.966,73 €, resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje medio del 15%.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a D. Pedro Alberto García Saura, D.N.I. 21509631P con domicilio en C/ LA IGLESIA, Nº12, 03150. DOLORES. ALICANTE y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

DÉCIMONOVENO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 61/05. REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 61/05.

PRIMERO: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2008, referente a la imposición de sanción recaída en el expediente de infracción urbanística número 61/05.

SEGUNDO: Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. Amparo Poveda Poveda contra el acuerdo dictado el día 22 de abril de 2008, en la tramitación del expediente nº 61/05 de Infracción Urbanística.

TERCERO: Imponer a D^a. Amparo Poveda Poveda una sanción de 13.092,82 € resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje del 10%.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a D^a. Amparo Poveda Poveda, D.N.I. 74162973W con domicilio en BARRIO LOS PEREZ, S/N, 03315. LA MURADA. ORIHUELA. ALICANTE y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

VIGÉSIMO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 100/05. REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2008, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 100/05.

PRIMERO: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2008, referente a la imposición de sanción recaída en el expediente de infracción urbanística número 100/05.

SEGUNDO: Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Pedro López Gil contra el acuerdo dictado el día 26 de Mayo de 2008, en la tramitación del expediente nº 100/05 de Infracción Urbanística.

TERCERO: Imponer a D. José Pedro López Gil una sanción de 5.531,48 € resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje del 10%.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a D. José Pedro López Gil, D.N.I. 29005573C con domicilio en C/ EL MOLINO, Nº14, 03380. BIGASTRO. ALICANTE y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOPRIMERO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 90/05. REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2008, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 90/05.

PRIMERO: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2008, referente a la imposición de sanción recaída en el expediente de infracción urbanística número 90/05.

SEGUNDO: Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D^a.M^a Nieves Paya Boj contra el acuerdo dictado el día 2 de Junio de 2008, en la tramitación del expediente nº 90/05 de Infracción Urbanística.

TERCERO: Imponer a D^a. M^a Nieves Paya Bo una sanción de 582,44 € resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje del 1%.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a D^a. M^a Nieves Paya Bo, D.N.I. 74188414M con domicilio en C/ DE LA PAZ, N^o8, 03180. TORREVIEJA. ALICANTE y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 56/05. REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 56/05.

PRIMERO: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2008, referente a la imposición de sanción recaída en el expediente de infracción urbanística número 56/05.

SEGUNDO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Claudio Vilella Marín en representación de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Sureste, S.L, contra el acuerdo dictado el día 22 de abril de 2008, en la tramitación del expediente nº 56/05 de Infracción Urbanística.

TERCERO: Imponer a D. Claudio Vilella Marín en representación de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Sureste, S.L, una sanción de 14.826,47 € resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje del 10%.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a D. CLAUDIO VILELLA MARIN EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL PROMOCIONES Y URBANIZACIONES DEL SURESTE, S.L, D.N.I. 74181644C B53541678 con domicilio en C/ RONDA SANTO DOMINGO, N^o29, ENTLO A 03300 ORIHUELA (ALICANTE) y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOTERCERO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 20/05. REVOCAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2008, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO 20/05.

PRIMERO: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008, referente a la imposición de sanción recaída en el expediente de infracción urbanística número 20/05.

SEGUNDO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Eduardo Pardo Sabater, contra el acuerdo dictado el día 13 de febrero de 2008, en la tramitación del expediente nº 20/05 de Infracción Urbanística.

TERCERO: Imponer a D. Eduardo Pardo Sabater una sanción de 6.241,99 € resultante de la aplicación a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales del porcentaje del 10%.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a D. EDUARDO PARDO SABATER, D.N.I. 28999122D con domicilio en C/ MAYOR,10, 03311 LA APARECIDA. ORIHUELA (ALICANTE) y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

VIGÉSIMOCUARTO.- 04.2009.008.-Deportes.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA ORGANIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL O SUPRAMUNICIPAL DE LOS XXVII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

UNICO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para solicitar, a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la máxima subvención posible para financiar el programa "Fase Municipal de los XXVII Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana", en virtud de la convocatoria de la Resolución de 30 de Abril de 2.008, por la que se regula la convocatoria de subvenciones destinadas a las Ayuntamientos o Instituciones Públicas Municipales que organicen competición municipal o intermunicipal, dentro de los XXVII Juegos deportivos de la Comunidad Valenciana, aparecida en el DOGV nº 6.008.

VIGÉSIMOQUINTO.- CULTURA 1/28B/2009.- APROBACIÓN DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA REAL

ARCHICOFRADÍA DE EL LAVATORIO DE ORIHUELA, CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL “SAN PEDRO ARREPENTIDO”.-

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Real Archicofradía de el Lavatorio de Orihuela, con CIF nº. G-0352298, con destino a la restauración del “SAN PEDRO ARREPENTIDO”.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 25% restante del total de la cantidad subvencionada, que será abonada a la Real Archicofradía de el Lavatorio de Orihuela, con C.I.F. nº. G-0352298, que asciende a la cantidad de //375,00// € (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Real Archicofradía de el Lavatorio de Orihuela, con CIF nº. G-0352298, en la persona de D. Manuel Mariano Gutiérrez cerezo, con NIF nº. 29001499V, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, para su conocimiento y efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS ECONOMICOS.

VIGÉSIMOSEXTO.- 161.6/09.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE PLANTA BAJA, SITO EN C/ DUQUE DE TAMAMES 1, PROPIEDAD D. TOMAS RODRIGUEZ PADILLA, PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL OCUPANTES EDIFICIO POETA DEL PUEBLO.

PRIMERO.- Arrendar a D. Tomás Rodríguez Padilla, una finca de su propiedad, sita en c/ Duque de Tamames, 1 de esta ciudad, planta baja, de una superficie de 175 m2, finca registral 58.989, para reubicación temporal de la sede local de UGT, por el precio anual de VENTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €), IVA no incluido, que se abonará por mensualidades anticipadas de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), IVA aparte, dentro de los siete primeros días de cada mes, con la actualización de la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO.- El contrato extenderá su vigencia desde el 1 de Junio de 2009, por plazo de un año, prorrogable por otro, a voluntad del arrendatario. En todo caso el plazo del arrendamiento viene ligado a la terminación del proyecto de construcción del edificio “Poeta del Pueblo”.

TERCERO.- No obstante lo anterior, este Ayuntamiento en el caso que no precise el local para la finalidad de que se trata, podrá desistir del contrato antes del plazo convenido, siempre que se de el correspondiente aviso al arrendador, con una antelación mínima de dos meses, sin que por ello el arrendatario quede obligado al pago de la renta o indemnización alguna.

CUARTO.- Los gastos que se devenguen del acondicionamiento del local para la finalidad contratada, así como los gastos de agua y electricidad que se consuman, serán de cuenta del Ayuntamiento, si bien la parte arrendataria deberá entregarlo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos consumos de referencia.

QUINTO.- Este Ayuntamiento está dispensado de la obligación de prestar fianza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEXTO.- El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público (Artículo 4.1), de manera que el mismo se rige por sus normas especiales, constituidas por la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos, Código Civil y Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO.- Notificar el presente al propietario del inmueble, a los representantes de UGT y a los Servicios Económico-Financieros a los efectos procedentes.

VIGÉSIMOSEPTIMO.-140.6/09.- PATRIMONIO.- ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE PLANTA BAJA Y ALTILLO, SITO EN C/ CRISTO DE ZALAMEA, PROPIEDAD DE LA MERCANTIL INVERSIONES OLTRA GONZALEZ, S.L., PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL OCUPANTES EDIFICIO POETA DEL PUEBLO.-

PRIMERO.- Arrendar a la mercantil Inversiones Oltra González, S.L., representada por D^a M^a Dolores González Hernández, una finca de su propiedad, sita en c/ Cristo de Zalamea, de esta ciudad, de planta baja (177,95 m²) y altillo (102,96 m²), finca registral 135.756, para reubicación de la sede local de CCOO, por el precio anual de VENTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €), IVA no incluido, que se abonará por mensualidades anticipadas de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), IVA aparte, dentro de los siete primeros días de cada mes, con la actualización de la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO.- El contrato extenderá su vigencia desde el 1 de Junio de 2009, por plazo de un año, prorrogable por otro, a voluntad del arrendatario. En todo caso el plazo del arrendamiento viene ligado a la terminación del proyecto de construcción del edificio "Poeta del Pueblo".

TERCERO.- No obstante lo anterior, este Ayuntamiento en el caso que no precise el local para la finalidad de que se trata, podrá desistir del contrato antes del

plazo convenido, siempre que se de el correspondiente aviso al arrendador, con una antelación mínima de dos meses, sin que por ello el arrendatario quede obligado al pago de la renta o indemnización alguna.

CUARTO.- Los gastos que se devenguen del acondicionamiento del local para la finalidad contratada, así como los gastos de agua y electricidad que se consuman, serán de cuenta del Ayuntamiento, si bien la parte arrendataria deberá entregarlo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos consumos de referencia.

QUINTO.- Este Ayuntamiento está dispensado de la obligación de prestar fianza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEXTO.- El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público (Artículo 4.1), de manera que el mismo se rige por sus normas especiales, constituidas por la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos, Código Civil y Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO.- Notificar el presente al interesado y a los Servicios Económico-Financieros a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOCTAVO-TURISMO.- 317/578/2009.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACION DEL GASTO OCASIONADO POR LA REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2009.

PRIMERO: Aprobar la relación de los gastos ocasionados por la representación de este Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo de Madrid "FITUR" 2009, por su importe total de 1.996,81 €. //MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS//, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico, al Sr. Interventor de Fondos, y a los servicios económicos-financieros de la Corporación, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMONOVENO.- DSIC 05/09.- APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE III DEL PLAN CYMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio entre el CIGIP de la Universidad Politécnica de Valencia y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el apoyo tecnológico al "Plan de Modernización de la Administración", con un gasto para este Ayuntamiento de 99.998,96 € (IVA Inc.) (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS), que la Universidad devengará con arreglo al siguiente calendario: 31.558,96 € (IVA Inc.) después de la primera entrega "PMO", 11.600,00 € (IVA Inc.), después de la segunda entrega "Evaluación de pliegos técnico", 13.920,00 € (IVA Inc.) después de la tercera entrega "Redacción de nuevos pliegos", 26.680,00 € (IVA Inc.) después de la cuarta entrega "Modelado de procesos" y 16.240,00 € (IVA Inc.), después de la quinta y última entrega "Proyecto de reorganización de Operaciones TIC".

SEGUNDO: Facultar a S.S^a la Sra. Alcaldesa, D^a. Mónica Isabel Lorente Ramón para la firma del Convenio de referencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia, y comunicarlo al Sr. Interventor de Fondos y a la Concejalía de Calidad y Modernización de la Administración, a los debidos efectos.

ANEXO.-

CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN ORGANIZATIVA

En Valencia, a 01 de abril 2009

C O M P A R E C E N

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (en adelante la Universidad), con sede en Valencia, Camino de Vera s/n y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Juan Juliá Igual, Rector Magnífico de la Universidad, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la citada Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados y,

De otra parte la Ilma. Sra. Dña. Mónica Isabel Lorente Ramón, en su condición de Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela (en adelante la Ayuntamiento) con C.I.F. Y por tanto en su nombre y representación.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EX P O N E N

PRIMERO

Que el Centro de Investigación de Gestión e Ingeniería de la Producción de la Universidad (en adelante CIGIP), posee experiencia probada en Gestión de Procesos de Negocio, sistemas de información, gestión del cambio y arquitecturas empresariales, estando por ello el Ayuntamiento interesada en contratar sus servicios.

SEGUNDO

Que el Ayuntamiento en aras de ofrecer un mejor servicio al ciudadano, a través de su Concejalía de Calidad y Modernización de la Administración, pretende incluir las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad y el servicio de la Administración al ciudadano.

Y en consecuencia ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene como objetivo la realización por parte del CIGIP de la Universidad, del apoyo tecnológico "Plan de Modernización de la Administración" para el Ayuntamiento y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.

El CIGIP de la Universidad acepta realizar el trabajo solicitado, de acuerdo con el programa y presupuesto de gastos que se acompaña como Anexo a este Contrato, y se llevará a cabo por las personas allí indicadas.

TERCERA.- DURACIÓN.

El plazo previsto para el desarrollo del trabajo es de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo éste prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL TRABAJO Y DEL SEGUIMIENTO.

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad, será el Profesor Angel Ortiz Bas adscrito al CIGIP que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento a D. David Costa Botella, Concejal-Delegado del Área de Modernización del Ayuntamiento.

Todo aviso, solicitud, comunicación o factura que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones:

AL AYUNTAMIENTO

A LA UNIVERSIDAD

COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

CONCEJALÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.
ATT. D. BIENVENIDO ESPINOSA CANO
C/ MARQUÉS DE ARNEVA, 1
CÓDIGO POSTAL 03300
ORIHUELA (ALICANTE)
EMAIL: BESPINOSA@ORIHUELA.ES
TEL: 96 673 68 64 EXT. 314
FAX:

COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
CIGIP
ATT. ANGEL ORTIZ BAS
CAMINO DE VERA, S/N
46022 VALENCIA, ESPAÑA
EMAIL: AORTIZ@CIGIP.UPV.ES
TEL: 963 879 680
FAX: 963 879 682

COMUNICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

CONCEJALÍA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.
ATT. DÑA. ANA ISABEL MORA ORTIZ.
C/ MARQUÉS DE ARNEVA, 1
CÓDIGO POSTAL 03300
ORIHUELA (ALICANTE)
EMAIL: AIMORA@ORIHUELA.ES
TEL: 96 673 68 64 EXT. 266
FAX:

COMUNICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
ATT.
CAMINO DE VERA, S/N
46022 VALENCIA, ESPAÑA
EMAIL:@CTT.UPV.ES
TEL: 96 387 74 09
FAX: 96 387 79 49

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

El CIGIP de la Universidad informará regularmente a la Empresa de la marcha de los trabajos.

De manera específica, se realizarán las siguientes entregas:

E1: PMO (Project Management Office-Oficina de Gestión de Proyectos)

E2: Evaluación de pliegos técnicos.

E3: Redacción de nuevos pliegos.

E4: Modelado de procesos.

E5: Proyecto de reorganización de Operaciones TIC.

con los contenidos que se especifican en el Anexo que acompaña al presente contrato.

El Ayuntamiento acusará recibo de cada una de estas entregas.

Los informes entregados serán propiedad del Ayuntamiento y no suponen ningún tipo de cesión o licencia de capacidades o resultados de I+D del CIGIP

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso para el desarrollo del trabajo. No existirá obligación de confidencialidad cuando:

La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida

La información recibida sea de dominio público

La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el trabajo conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante los tres años siguientes a la terminación del presente contrato.

SÉPTIMA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación a estos servicios, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de 86.206 EUROS, que la Universidad devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

27.206 EUROS a la entrega de E1

10.000 EUROS a la entrega de E2

12.000 EUROS a la entrega de E3

23.000 EUROS a la entrega de E4

14.000 EUROS a la entrega de E5

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Conforme se vayan produciendo y documentando las entregas referidas en la cláusula quinta, la Universidad procederá a emitir y expedir a la Empresa las correspondientes facturas, las cuales deberán ser abonadas dentro de un periodo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de factura.

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en la C/C nº 0064000117, abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana Rubén Darío (codificación completa: 2090 2832 62 0064000117), a nombre de la Universidad Politécnica de Valencia, contra factura dirigida a nombre de la Concejalía de Calidad y Modernización de la Administración dirigida a la atención de Dña. Ana Isabel Mora Ortiz.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar o dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y por escrito dentro del periodo de vigencia del mismo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas imputables a la Universidad no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado, la Empresa, una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el contrato, teniendo derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes. Si desease utilizar los resultados obtenidos, se llevará a cabo una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa, contra el pago de dicha valoración, recibirá un informe de la Universidad, que podrá utilizar libremente. Asimismo, si la Empresa pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a ésta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del trabajo. La Empresa, previo pago a la Universidad de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar libremente la información contenida en los informes que le han sido entregados.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, se regulará e interpretará por las normas aplicables del ordenamiento jurídico español.

La Empresa y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y rubrican en todas sus páginas el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE VALENCIA

D. Juan Juliá Igual

POR EL PROFESOR
RESPONSABLE DEL PROYECTO
D. ANGEL ORTIZ BAS

POR EL AYUNTAMIENTO

Ilma. Sra. Dña. Mónica Isabel Lorente
Ramón.

TRIGÉSIMO **.-COSTA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL ALQUILER DE SEIS CASSETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA POR PARTE DE CRUZ ROJA .**

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para el alquiler de seis casetas para la prestación del servicio de socorrismo en playas de Orihuela, presentado por la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, por importe total de euros **4454,40.-** correspondiente a gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios de socorrismo en playas.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por la Intervención General y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas; y, a STH Levante, S.A. , a los debidos efectos.

TRIGÉSIMOPRIMERO.- COSTA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL ALQUILER DE TRES CASSETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA .

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para el alquiler de tres casetas para la prestación del servicio de vigilancia en playas de Orihuela, presentado por la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, por importe total de euros **2124.88.-** correspondiente a gastos de funcionamiento y prestación de servicios en playas en playas.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por la Intervención General y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas; y, a STH Levante, S.A., a los debidos efectos.

TRIGÉSIMOSEGUNDO.- PLANEAMIENTO MC 3/2009.- AYUNTAMIENTO DE CATRAL: SOLICITUD INFORME “PLAN ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DE RED PRIMARIA DOTACIONAL EN LA AVDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE CATRAL”

ÚNICO: Hacer suyo el referido informe y remitir el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Catral.

EL SECRETARIO GENERAL

FDO.: VIRGILIO ESTREMER SAURA.